

QUILMES, 7 de diciembre de 2010

VISTO el expediente N° 827-1377/10 por el cual se tramita el pedido de licencia extraordinaria solicitada por la profesora Margarita Pierini, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuadra en los términos previstos por el artículo 27.3, del Reglamento de Licencias.

Que la solicitud de la profesora Pierini se funda en la necesidad de realizar dos trabajos de edición, el primero "Introducción y revisión de la traducción del libro Isidoro Löwenstern, *México, Recuerdos de un viajero* (1843), que publicará el FCE en su colección Americana"; y el segundo "Recopilación de la obra periodística y literaria, que la escritora y militante socialista Gabriela Coni publicó en diversos medios de nuestro país en el período 1890-1906".

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable.

Que según lo establecido en el artículo 27.3 inc. f), la solicitud que cuente con la aprobación del Consejo Departamental, se elevará a consideración del Consejo Superior el que resolverá en definitiva.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior la aprobación de la licencia extraordinaria con goce de haberes, correspondiente al año sabático modalidad fraccionado, solicitada por la profesora Margarita Pierini DNI: 5.590.962 a partir del 1° de agosto de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, inclusive.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCION (C.D.) N° 213/10

Firmada por: Dr. Martín Becerra

Director del Departamento de Ciencias Sociales